



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.

La Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León, establece en el artículo 9 la forma de matriculación de alumnos y en el artículo 10 el calendario de la matrícula oficial.

El Decreto 11/2015, de 29 de enero, por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015/2016, establece en el artículo 4.1 que el alumnado presencial de las enseñanzas de idiomas deberá abonar, por cada idioma en el que se matricule, según se trate de primera, segunda o tercera y sucesivas matrículas, los precios que en concepto de matrícula se indican en su Anexo I. Por su parte en el capítulo III del citado decreto se establecen una serie de supuestos de exención y bonificación al pago de los precios públicos determinando la documentación que ha de presentarse para su correspondiente acreditación.

En atención a lo indicado, se hace necesario modificar los apartados 1 y 3 del citado artículo 9 para adecuar tanto el modelo de solicitud para la matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas como la documentación que se ha de aportar junto a esta a lo establecido en el Decreto 11/2015, de 29 de enero.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, en relación con el artículo 9 del Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.

Se modifica la Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y

matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León, en los siguientes términos:

Uno.– El apartado 1 del artículo 9 queda redactado en los siguientes términos:

«1. La matrícula de los alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León se formalizará conforme al modelo del Anexo III que se encuentra también a disposición de los interesados en las direcciones provinciales de educación, en las escuelas oficiales de idiomas, en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es) y en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (www.tramitacastillayleon.jcyl.es).».

Dos.– El apartado 3 del artículo 9 queda redactado en los siguientes términos:

«3. Junto a la solicitud de matrícula se deberá aportar la siguiente documentación, que deberá estar vigente en el momento de su presentación:

- a) Copia del DNI o NIE, salvo que el solicitante autorice a la Consejería de Educación para obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos de identidad personal. Si el solicitante no posee DNI o NIE deberá identificarse con el pasaporte y aportar copia del mismo.*
- b) Documento acreditativo de los requisitos académicos que no fueron justificados en la solicitud de admisión.*
- c) Justificante del abono de los precios públicos, según establece el Decreto 11/2015, de 29 de enero, por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015/2016.*
- d) El solicitante que desee acogerse a las exenciones y bonificaciones establecidas en los artículos 10 al 13 del Decreto 11/2015, de 29 de enero, relativas a la condición de familia numerosa, alumnado con discapacidad, víctimas de actos terroristas y víctimas de violencia de género, deberá aportar los siguientes documentos:*

1.º En el supuesto de alumnado miembro de familia numerosa, copia del correspondiente título oficial o del documento de uso individual a que hace referencia el artículo 2.5 del Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, salvo que se hayan expedido por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y manifiesten en la solicitud que autorizan a la Consejería de Educación para obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de estos datos.

2.º En el supuesto de alumnado con discapacidad igual o superior al 33%, copia del documento que acredite el grado reconocido por la administración de la Comunidad correspondiente, salvo que sus datos obren en el fichero de personas con discapacidad de la Comunidad de Castilla y León, y manifiesten en la solicitud que autorizan a la Consejería de Educación para

obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de estos datos.

3.º En el supuesto de víctimas de actos terroristas, copia del informe preceptivo del Ministerio del Interior, de la resolución de reconocimiento por parte de la Administración General del Estado de pensión extraordinaria por acto de terrorismo, o de sentencia judicial firme, en que se hubiese reconocido.

4.º En el supuesto de alumnas víctimas de violencia de género, así como el alumnado cuyas progenitoras lo sufran, copia de la resolución judicial otorgando la orden de protección o acordando medida cautelar a favor de la víctima atinente a causa criminal por violencia de género, o de la sentencia firme que declare que la mujer padeció violencia, o certificación o informe de los servicios sociales o sanitarios de la administración pública autonómica o local, o informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social o excepcionalmente informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de tal violencia.

Los centros darán la oportuna publicidad sobre la forma de pago en sus tablones de anuncios y en sus páginas web.»

Tres.– El Anexo III queda redactado conforme al Anexo de la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 15 de mayo de 2015.

*El Director General de Formación Profesional
y Régimen Especial,*

Fdo.: ENRIQUE DE LA TORRE ALONSO



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

ANEXO
(Anexo III de la Resolución de 21 de febrero de 2012)

SOLICITUD DE MATRÍCULA EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CURSO 2015/2016

ENSEÑANZA OFICIAL
NÚMERO DE EXPEDIENTE
NÚMERO DE MATRÍCULA

Código IAPA: n° 1950 Modelo n° 2782

A DATOS DEL SOLICITANTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle/número/piso/letra/código postal/población/provincia)		
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
	NACIONALIDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)
	DATOS DE LOS PADRES O TUTORES SI EL ALUMNO/LA ALUMNA ES MENOR DE EDAD		
	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
DISCAPACIDAD: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ESPECIFICAR DISCAPACIDAD Y ADAPTACIÓN NECESARIA		FAMILIA NUMEROSA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N° TÍTULO: NOMBRE DEL TITULAR: NIF DEL TITULAR:	

B DATOS ACADÉMICOS	MATRÍCULA OFICIAL CURSO 2015/2016										CUMPLIMENTAR		
	IDIOMA	N. BÁSICO			N. INTERM.			N. AVANZ.		NIVEL			
	1 ALEMÁN	1º	2º	3º	1º	2º	3º	1º	2º	C1	de	a	1. ¿Se matricula por primera vez en esta Escuela Oficial de Idiomas? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	2 CHINO										de	a	2. ¿Ha estado matriculado en otra Escuela Oficial de Idiomas? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	3 ESPAÑOL										de	a	3.- En caso afirmativo, indicar la última escuela en la que estuvo matriculado _____
	4 EUSKERA										de	a	_____
	5 FRANCÉS										de	a	y el año académico _____
	6 GALLEGO										de	a	¿Repite? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	7 INGLÉS										de	a	
	8 ITALIANO										de	a	
	9 PORTUGUÉS										de	a	
	10 RUSO										de	a	
CURSOS ESPECÍFICOS (Idioma): _____													

C DOCUMENTACIÓN	Seleccionar únicamente la documentación que corresponda:		
	Copia del DNI / NIE / Pasaporte (1)	<input type="checkbox"/> Aporta	<input type="checkbox"/> Autoriza *
	Documento acreditativo de los requisitos académicos no justificados en la solicitud de admisión	<input type="checkbox"/> Aporta	
	Justificante del abono de los precios públicos	<input type="checkbox"/> Aporta	
	Si solicita exención o bonificación en los precios públicos:		
	Copia del Título oficial de familia numerosa o documento equivalente	<input type="checkbox"/> Aporta	<input type="checkbox"/> Autoriza **
	Copia del documento acreditativo del grado de discapacidad (igual o superior al 33%)	<input type="checkbox"/> Aporta	<input type="checkbox"/> Autoriza **
Copia del documento acreditativo de la condición de víctima del terrorismo	<input type="checkbox"/> Aporta		
Copia del documento acreditativo de la condición de víctima de violencia de género	<input type="checkbox"/> Aporta		

(1) En el caso de que el solicitante se identifique con el pasaporte, deberá aportar copia del mismo.

* Autoriza a la Consejería de Educación para obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos de identidad.

** Autoriza a la Consejería de Educación para obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos de organismos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Quedo enterado/a de que la confirmación de la matrícula está condicionada a la comprobación con mi expediente de los datos consignados en este impreso, de cuya veracidad me hago responsable.

Marcar esta casilla si **no autoriza** que sus calificaciones sean publicadas en la escuela.

....., a..... de..... de.....

Firma

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. del Monasterio de Ntra. Sra. de Prado, s/n, 47014 Valladolid.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

SR./SRA. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE